

PROVIDENCIA, 15 FEB 2024

EX.N° 298 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 463 de 13 de abril de 2023, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS AMOBLADOS**, de propiedad de don **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**, RUT N° [REDACTED] ubicado en AVDA. **MANUEL MONTT N° 198**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de don Alejandro Vásquez Bascuñán, de fecha 9 de enero de 2024, ingreso externo N° 226 de 9 de enero de 2024.-

3.- El Memorándum N° 1.584 de 25 de enero de 2024 de la Dirección de Obras Municipales.-

4.- El Memorándum N° 2.287 de 5 de febrero de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Alzase la clausura dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N° 463 de 13 de abril de 2023.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA *
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
M. RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
SECRETARÍA MUNICIPAL


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/AVMS/cbo.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 408.-